

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación

RUC N° : 20100030595

Correo : mmercado@bn.com.pe, sgallarday@bn.com.pe, ediazg@bn.com.pe

1.2. DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Lima - San Borja

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las pólizas del Programa de Seguros

1.4. BASE LEGAL

Es de responsabilidad de El Corredor el cumplimiento de los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- Directiva BN-DIR-2600-215-01 Rev.3 Criterios y Lineamiento para la contratación de Corredores de Seguros
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018/DE-FONAFE, que aprueba los Lineamientos Generales para la Designación de Corredores de Seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

El Banco queda eximido de toda responsabilidad originada por El Corredor en el incumplimiento de las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes.

- 1.5.** El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento contenido en la presente Base.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 30 de mayo de 2018
Formulación de Consultas y Observaciones	: 31 de mayo al 04 de junio de 2018, de 09:00 a 17:00 horas
A los siguientes correos:	mmercado@bn.com.pe , sgallarday@bn.com.pe , ediazg@bn.com.pe

Absolución de Consultas y Observaciones	: 05 al 07 de junio de 2018 (vía correo electrónico)
Integración de las Bases	: 08 de junio de 2018 (vía correo electrónico)
Presentación de Propuestas	: 14 de junio de 2018, de 09:00 a 17:00 horas, Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima Primer Piso Módulo de Logística * En acto privado Hasta las 17:00 horas
Apertura y Evaluación de Propuestas	: 15 de junio de 2018 a las 10:00 horas Sala de reuniones del Piso 16.
Otorgamiento de la Buena Pro	: Sujeta a ratificación del Directorio del Banco de la Nación. * En acto privado :
Comunicación de Resultados	: Se notificará vía correo electrónico
Suscripción de Contrato y nombramiento	: Suscrito el contrato, el área de Logística entregará la carta de nombramiento.

2.2. FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.2.1. Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y deberán consignar el siguiente detalle:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla del Módulo de Logística de la Subgerencia de Compras, Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Primer Piso.

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN
PRIMERA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES

SOBRE : PROPUESTA
SEDE OFICINA PRINCIPAL
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.2.2. El sobre contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- Declaración Jurada sobre cumplimiento del perfil del corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N°1**.
- Declaración Jurada de Datos del corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N°2**.
- Descripción de la organización del corredor de seguros, detallando el respaldo internacional con el que cuenta en materia de gestión de riesgos, adjuntando la credencial o constancia de representación en el mercado internacional.
- Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N°03**.

- Copia simple de la póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones, indicando la suma asegurada y vigencia.
- Declaración jurada de cumplimiento de labores de acuerdo al **Anexo N°04**.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, según **Anexo N°05**.
- Declaración Jurada de confidencialidad, según **Anexo N° 06**.
- El Corredor debe estar incluido en la relación de corredores de seguros – Personas Jurídicas que se encuentra publicado en el Portal de la SBS, adjuntar copia simple.
- Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción de acuerdo al **Anexo N°11**.
- Declaración jurada de no tener vínculo laboral alguna con el Banco de la Nación **ANEXO N°12**.
- Declaración jurada de contar con registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país **ANEXO N°13**.
- Constancia que acredite el registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), así como la condición de habilitado.
- El corredor de seguros deberá presentar su escala de comisiones de agenciamiento por intermediación de seguros aplicables⁽¹⁾ a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características:
 - (a) Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo).- Los valores declarados superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - (b) Póliza Integral Bancaria (3B) Los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
- El corredor de seguros presentará tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa, durante los últimos cinco (05) años. En caso de consorcio, cada uno de los miembros debe cumplir con lo antes indicado. Las constancias deben precisar las fechas en las cuales se prestó la asesoría.
- El corredor de seguros deberá acreditar su experiencia mediante un cuadro de siniestros indicando fecha, lugar, cobertura, monto de la pérdida y fecha de indemnización; para demostrar la asesoría en la póliza integral bancaria (Bankers Blacket Bond o 3B), que es parte del programa de seguros. Se requiere que el corredor de seguros cuente con experiencia mínima de asesoría de la póliza antes descrita en dos (02) siniestros indemnizados cuya pérdida por siniestro sea mayor a los USD 250 M y no podrán tener una antigüedad no podrán tener una antigüedad mayor a los siete (07) años de ocurridos a la fecha de presentación de las propuestas.
- El corredor de seguros deberá demostrar experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos). Se acreditará con constancias emitidas por empresas tomadoras de seguros. Se requiere la asesoría de un (01) ejecutivo y

⁽¹⁾ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia.

un (01) analista especialista en pólizas patrimoniales. La experiencia mínima de los ejecutivos es de diez (10) años y de los analistas es de cinco (05) años. Se debe adjuntar los currículos vitae de cada uno.

- El corredor de seguros deberá demostrar experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuya planilla de personal sea mayor a mil quinientos (1,500) empleados. Se acreditará con constancias emitidas por empresas tomadoras de seguros. Se requiere la asesoría de un (01) ejecutivo y un (01) analista para el Programa de Seguros. La experiencia mínima de los ejecutivos es de diez (10) años y de los analistas es de cinco (05) años. Se debe adjuntar los Currículos Vitae de cada uno.
- El corredor de seguros deberá presentar un programa de capacitaciones en materia de seguros y/o actividades para beneficio de los trabajadores de al menos 20 horas semestrales.
- El corredor de seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción.

Factores de Evaluación

- Acreditar información que permita evidenciar la calidad de su servicio y experiencia del corredor en la gestión de riesgos.
 1. Se acreditará mediante tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en las pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US\$ 300 MM (Trescientos Millones de Dólares Americanos), en cada empresa, durante los últimos cinco (05) años.
 2. Se acreditará mediante tres (03) constancias emitidas por entidades bancarias con activos fijos superiores a los USD 350 MM (Trecientos Cincuenta Millones de Dólares Americanos) en cada empresa. Las constancias no podrán tener una antigüedad mayor a los cinco (05), años a la fecha de presentación de las propuestas.
 3. Se acreditará adjuntando un cuadro indicando fecha, lugar, cobertura, monto de la pérdida y fecha de cierre de los siniestros de la póliza integral Bancaria (Bankers Blanket Bond), en los que el corredor haya prestado asesoría.
- Acreditar información que permita confirmar la capacidad administrativa y experiencia del equipo de ejecutivos asignados a la gestión del programa de seguros.
 - a. Experiencia en Riesgos Generales: Acreditar dentro de su planilla personal especializado para el asesoramiento en la gestión y/o administración de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).

Se acreditará mediante constancias emitidas por empresas tomadoras del seguro, que señalen el nombre del ejecutivo o analista y el periodo de la prestación del servicio.
 - b. Experiencia en Riesgos Humanos: Acreditar dentro de su planilla personal especializado para el asesoramiento en la gestión y/o administración de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuya planilla de

personal sea mayor a mil quinientos (1,500) empleados:

Se acreditará mediante constancias emitidas por empresas tomadoras del seguro, que señale el nombre del ejecutivo o analista y el periodo de la prestación del servicio, además, el tiempo que vienen desempeñando el cargo.

- Presentar una propuesta que incluya mejoras técnicas en las condiciones de aseguramiento.

1. Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros (se debe adjuntar CV). Dicho especialista coordinará con los ejecutivos de su empresa la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos; apoyará en la información a remitir al Ajustador de Seguros, Compañías de Seguros y su empresa, coordinará la implementación de los programas de inspección y prevención de riesgo, apoyará con la documentación de los siniestros y realizará el seguimiento de las indemnizaciones para el Banco o asegurados de las pólizas del programa de seguros; además realizará otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros. Se acreditará mediante una declaración jurada del representante legal de la empresa.

2. Contar con al menos un representante en cada región donde se ubiquen las oficinas principales de las Subgerencias Macro Regiones del Banco de la Nación, con la finalidad de garantizar los niveles de servicio. No requiere que el corredor de seguros cuente con oficinas en dichas localidades.

La acreditación se realizará mediante declaraciones juradas del representante legal de la empresa, indicando los nombres y teléfonos de los ejecutivos responsables por cada región.

3. Programa de capacitaciones en materia de seguros y/o actividades para beneficio de los trabajadores. Se acreditará mediante declaración jurada del representante legal de la empresa, adjuntando los nombres de las capacitaciones y/o actividades propuestas.

4. Programa de inspecciones de riesgo y plan de prevención de riesgos anuales. Se acreditará mediante declaración jurada del representante legal de la empresa, adjuntando el programa y plan anual de inspecciones de riesgo y plan de prevención de riesgos.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta deberá estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante de la empresa que participe, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

El incumplimiento de la presentación de alguno de los documentos antes citados, dará lugar a la **no admisión de la propuesta**. La falta de firma y/u otro aspecto de forma, podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de un (01) día hábil de comunicada.

2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 2.3.1. **La Evaluación Técnica:** El Comité abrirá el Sobre verificando que este contenga la documentación obligatoria exigida en el punto 2.2.2 de las presentes Bases, quedando admitida la propuesta, en caso que la propuesta no tenga la documentación señalada, se desestimaré la propuesta considerándola como no presentada.

Solo una vez admitidas las propuestas el Comité aplicará los factores de evaluación que se indica y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado. El Comité llevará a cabo la evaluación de la información contenida en las propuestas en base a los criterios y factores de evaluación que forman parte de las presentes Bases.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

2.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de validez de la oferta se extenderá hasta la fecha de suscripción del contrato, por el ganador del Concurso de Méritos o el que quedase en segundo lugar, de ser el caso. Las propuestas que no se ajusten a este requisito, se tendrán como no presentadas.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los "Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

2.6. RESULTADO DEL PROCESO

La adjudicación del concurso se comunicará por escrito y/o correo electrónico a todos los participantes del proceso.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CARTA DE NOMBRAMIENTO

El postor favorecido tiene un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la buena pro, para la suscripción del contrato, para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación, además de la señalada en las Bases, lo siguiente:

- 
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
 - Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
 - Copia de DNI del Representante Legal.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con máximo 30 días de antigüedad.
 - Copia del RUC de la empresa.

La designación como Corredor de Seguros del Banco de la Nación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia de Logística; simultáneamente a la suscripción de contrato.

Si el postor favorecido con la adjudicación del concurso de méritos, no cumpliera con suscribir el contrato en el plazo estipulado, perderá su derecho a la adjudicación. En este caso El Banco adjudicará la buena pro al participante que ocupó el segundo lugar.

2.8. CONFORMIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia de Administración y Servicios de la Gerencia de Logística.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES

1. OBJETO DEL SERVICIO

Brindar el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con asesoría para la contratación de pólizas de seguro con empresas aseguradoras para el servicio programa de seguros. Contar con capacidad para el apoyo en la atención de los siniestros a nivel nacional y para la administración de las pólizas contratadas.

3. ANTECEDENTES

El Banco cuenta actualmente con un Contrato de Asesoría en Seguros con la empresa Marsh Rehder Corredores de Seguros y Reaseguros. La vigencia del contrato es del 20 de abril de 2016 al 19 de abril de 2018. Previo informe del área usuaria se procedió a la extensión del plazo hasta que culmine el Concurso de Méritos N° 0002-2018-BN Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Seleccionar a un corredor de seguros, constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS, para brindar el servicio de asesoría y administración de seguros para el Programa de Seguros Patrimoniales.

5. MARCO LEGAL

- 
- 
- 5.1. Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
 - 5.2. Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
 - 5.3. Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
 - 5.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018/DE-FONAFE, que aprueba los Lineamientos Generales para la Designación de Corredores de Seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
 - 5.5. Directiva BN-DIR-2600-215-02 Criterios y Lineamientos para la Contratación de Corredores de Seguros.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 
- El corredor de seguros debe estar constituido necesariamente como persona jurídica. Asimismo, en el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas y estarán sujetas a evaluación.
 - El Corredor de Seguros deberá contar con registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), así como la condición de habilitado.
 - El corredor de seguros debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones y mantenerla vigente durante todo el plazo de su contrato.
 - El corredor de seguros deberá coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante la vigencia de los contratos de seguros.
 - El corredor de seguros no debe encontrarse impedido para contratar con el Estado.
 - El corredor de seguros deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se ubican los locales del Banco.
 - La experiencia del corredor de seguros deberá estar relacionada con la prestación de servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa, durante los últimos cinco (05) años. Las constancias deben precisar las fechas en las cuales se prestó la asesoría.

La Póliza Integral Bancaria (Bankers Blacket Bond o 3B), que es parte del programa de seguros, cubre la mayor parte de las pérdidas operativas del Banco, se requiere que el corredor de seguros cuente con experiencia mínima de asesoría en dos (02) siniestros ocurridos en los últimos siete (07) años cuyas pérdidas sean mayores a los USD 250 M (Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos) en cada siniestro liquidado.

- 
- El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá demostrar su experiencia, capacidad, especialidad y contar con el número suficiente de integrantes para cumplir con sus obligaciones.

El corredor de seguros deberá contar con personal especializado para el asesoramiento en la gestión y/o administración de los programas de seguros patrimoniales de empresas privadas y/o del estado en las áreas de riesgos generales y riesgos humanos.

- 
- Experiencia en Riesgos Generales: Experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de diez (10) años
 - Un (01) analista con experiencia mínima de cinco (05) años

- Experiencia en Riesgos Humanos: Experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuya planilla de personal sea mayor a mil quinientos (1,500) empleados.
 - Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de diez (10) años
 - Un (01) analista con experiencia mínima de cinco (05) años
 - El corredor de seguros deberá asesorar y proponer al Banco, la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procesos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia o minimización del riesgo.
 - El corredor de seguros deberá presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, semestralmente, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades del Banco, lo que permitirá evaluar las condiciones actuales de nuestras pólizas contratadas y de ser el caso proponer incremento de coberturas de seguros.
 - El corredor de seguros deberá asesorar e informar al Banco, sobre las términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como el condicionamiento de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma de plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
 - El corredor de seguros deberá comprometerse a coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante su vigencia.
 - El corredor de seguros deberá entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
 - El corredor de seguros deberá elaborar y presentar en forma trimestral el análisis de siniestralidad y semestralmente el análisis de riesgo.
 - El corredor de seguros deberá brindar apoyo y asesoría para una correcta valorización de activos del Banco. Asimismo, para la determinación de la pérdida máxima probable (PML) para la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas.
 - El corredor de seguros deberá incorporar dentro de su servicio capacitaciones en materia de seguros o en temas relacionados a las actividades del Banco en las Macro Regiones del Banco y realizar actividades para beneficio de los trabajadores del Banco. Deberá presentar anualmente, al inicio de su contrato y al año de inicio o renovación del contrato, la propuesta de capacitaciones.
- El corredor de seguros deberá ofrecer un programa de capacitaciones en materia de seguros y/o actividades para beneficio de los trabajadores de al menos 20 horas semestrales.
- El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.

- El corredor de seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de designación de corredores.
- El corredor de seguros deberá presentar una declaración jurada en la que indique que no tiene vínculo laboral alguno entre el Banco y el corredor de seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.
- El corredor de seguros deberá presentar su escala de comisiones de agenciamiento por intermediación de seguros⁽²⁾ aplicables a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características:
 - a. Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo).- Los valores declarados superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - b. Póliza Integral Bancaria (3B) Los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
- El corredor de seguros deberá entregar la información que les sea solicitada por el Banco hasta la culminación de su nombramiento.
- El corredor de seguros no deberá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio y atención se centralizará en la ciudad de Lima, en las oficinas de la sede principal del Banco. Las atenciones de siniestros y capacitaciones serán a nivel nacional.



El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los "Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

8. TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 
- 8.1. Por incumplimiento de obligaciones, el Banco por resolver el servicio, para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento deberá requerir mediante carta notarial a la otra parte el cumplimiento o subsanación correspondiente.
 - 8.2. Por decisión de autoridad competente dentro de los alcances de la Ley.

La finalización por vencimiento del plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia al Banco de toda la documentación, información y/o activo que posea el corredor del Banco.

Para tal efecto, el Banco resolverá el Contrato mediante el envío de una Carta Notarial al corredor, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial.

⁽²⁾ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia.

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, los cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

9. CONFIDENCIALIDAD

El corredor de seguros deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la resolución o finalización del Convenio que se suscriba, asimismo declara expresamente que constituye causal de resolución del presente convenio, la infidencia de cualquier miembro de su organización, por lo que el corredor garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización, revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.



10. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las empresas en el ejercicio de sus funciones.



11. SELECCIÓN

- 11.1. Se seleccionará a la propuesta que obtenga mayor puntaje total.
- 11.2. En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia del Notario Público.
- 11.3. Podrá continuarse con la selección, inclusive, si se presenta una sola propuesta.



La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionados se realizará mediante una Carta de Nombramiento.

FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CRITERIOS	
I CALIDAD DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS.	30 PUNTOS
a. La calidad del servicio se acreditará mediante tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en las pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US\$ 300 MM (trescientos Millones de Dólares Americanos), en cada empresa, durante los últimos cinco (05), años en base a las siguientes calificaciones: Anexo N°07 • Muy bueno: 4 puntos. • Bueno: 3 puntos. Acreditación Mediante las constancias emitidas por clientes del corredor de seguros. Las constancias deben precisar las fechas en las cuales se prestó la asesoría.	12 PUNTOS
b. Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en entidades bancarias con activos fijos superiores a los USD 350 MM (Trecientos Cincuenta Millones de Dólares Americanos en cada empresa, en base a las siguientes calificaciones: Anexo N°07 • Muy bueno: 3 puntos. • Bueno: 2 puntos. Acreditación Mediante un máximo de tres (03) constancias emitidas por entidades bancarias que detallen el periodo de prestación de los servicios y el tipo de pólizas a las prestó asesoría. La antigüedad de las constancias y la experiencia no podrán tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años a la fecha de presentación de las propuestas.	9 PUNTOS
c. Se evaluará la experiencia en la atención de siniestros de pólizas bancarias (Bankers Blanket Bond o 3B). Los siniestros deberán encontrarse indemnizados. Se tendrá en reserva el nombre del cliente por temas de confidencialidad. El Banco tendrá derecho a corroborar esta información una vez otorgada la buena pro. 3 a 6 siniestros indemnizados: 1.5 puntos por siniestro	9 PUNTOS

<u>Acreditación:</u> Mediante un (01) cuadro de siniestros indicando fecha, lugar, cobertura, monto de la pérdida y fecha de indemnización. La pérdida por siniestro deberá ser mayor a los USD 250 M y no podrán tener una antigüedad mayor a los siete (07) años de ocurridos a la fecha de presentación de las propuestas.	
II CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
a. Experiencia en Riesgos Generales: Acreditar dentro de su planilla personal especializado para el asesoramiento en la gestión y/o administración de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos). Un ejecutivo Anexo N° 08: Experiencia de 15 años a más: 10 puntos Experiencia mayor a 10 años y menor a 15 años: 05 puntos Un analista Anexo N° 09 Experiencia de 10 años a más: 05 puntos Experiencia mayor a 05 años y menor a 10 años: 03 puntos <u>Acreditación</u> Mediante constancias emitidas por empresas tomadoras del seguro, que señalen el nombre del ejecutivo o analista y el periodo de la prestación del servicio. Además se deben adjuntar los currículos vitae de cada uno.	15 PUNTOS
b. Experiencia en Riesgos Humanos: Acreditar dentro de su planilla personal especializado para el asesoramiento en la gestión y/o administración de programas de seguros personales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuya planilla de personal sea mayor a mil quinientos (1,500) empleados: Un ejecutivo Anexo N° 08: Experiencia de 15 años a más: 10 puntos Experiencia mayor a 10 años y menor a 15 años: 05 puntos Un analista Anexo N° 09 Experiencia de 10 años a más: 05 puntos Experiencia mayor a 05 años y menor a 10 años: 03 puntos. <u>Acreditación</u> Mediante constancias emitidas por empresas tomadoras del seguro, que señalen el nombre del ejecutivo o analista y el periodo de la prestación del servicio.	15 PUNTOS

Además se deben adjuntar los currículos vitae de cada uno.	
III MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO	40 PUNTOS
a. Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros (se debe adjuntar CV). Dicho especialista coordinará con los ejecutivos de su empresa la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos; apoyará en la información a remitir al Ajustador de Seguros, Compañías de Seguros y su empresa, coordinará la implementación de los programas de inspección y prevención de riesgo, apoyará con la documentación de los siniestros y realizará el seguimiento de las indemnizaciones para el Banco o asegurados de las pólizas del programa de seguros; además realizará otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros. <u>Acreditación</u> Se realizará mediante una declaración jurada del representante legal de la empresa. Anexo N°10	10 PUNTOS
b. Contar con al menos un representante en cada región donde se ubiquen las oficinas principales de las Subgerencias Macro Regiones del Banco de la Nación, con la finalidad de garantizar los niveles de servicio. No requiere que el corredor de seguros cuente con oficinas en dichas localidades. <u>Acreditación</u> Se realizará mediante declaraciones juradas del representante legal de la empresa, indicando los nombres y teléfonos de los ejecutivos responsables por cada región. Anexo N°10 Macro Región Lima.....2 puntos Macro Región Piura.....2 puntos Macro Región Trujillo.....2 puntos Macro Región Arequipa..2 puntos Macro Región Cusco.....2 puntos	10 PUNTOS
c. Ofrecer un programa de capacitaciones en materia de seguros y/o actividades para beneficio de los trabajadores <u>Acreditación</u> Se realizará mediante declaración jurada del representante legal de la empresa, adjuntando los nombres de las capacitaciones y/o actividades propuestas Anexo N°10:	10 PUNTOS

30 horas semestrales 3 puntos 40 horas semestrales 6 puntos 50 horas semestrales 10 puntos	
d. Ofrecer un programa de inspecciones de riesgo y plan de prevención de riesgos. Anexo N°10 <u>Acreditación</u> Mediante declaración jurada del representante legal de la empresa, adjuntando el programa y plan anual de inspecciones de riesgo y plan de prevención de riesgos. El Banco definirá posteriormente a qué sedes y agencias se realizarán las inspecciones y planes de prevención de riesgos. 1 sede, 5 agencias 4 puntos 2 sedes, 7 agencias 7 puntos 2 sedes, 10 agencias 10 puntos	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 1**REGISTRO DEL PARTICIPANTE**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....
(Persona Natural o Jurídica)

REPRESENTANTE LEGAL :

.....

DIRECCIÓN :

.....

DISTRITO :

.....

TELÉFONOS Y ANEXO :

.....

TELEFAX :

.....

RUC :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO :

(En caso solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse)

LUGAR y FECHA :

APELLIDOS Y NOMBRES :

DNI :

FIRMA :

ENTREGAR ESTE FORMATO CON LOS DATOS DE LA EMPRESA EN MÓDULO DE
ATENCIÓN AL PROVEEDOR DE LA SUBGERENCIA DE COMPRAS

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CORREDOR
DE SEGUROS

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por El Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de las Bases.

En ese sentido, declaro bajo juramento el cumplimiento del perfil de corredor de seguros.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, (O representante Legal de.....),
identificado con DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la
localidad de..... en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO**
JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
N° de registro y fecha de inicio del Registro de corredor de seguros					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°03**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA CORREDOR DE SEGUROS**
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

BANCO DE LA NACIÓN**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de designación de corredores, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento para la formalización del presente concurso de méritos. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en

OBLIGACIONES DE.....:

% Participación¹■
■

OBLIGACIONES DE.....:

% Participación

■
■

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

¹ Los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio. Todos los integrantes con independencia del porcentaje y tipo de obligaciones asumidas, deberán acreditar de manera independiente todos los requerimientos obligatorios y facultativos de la presente base.

ANEXO N°04**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por El Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio de manera estricta con las características, forma, plazos y condiciones especificados en las Bases.



Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.
- (*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N°05**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento:

- 
1. Que no tengo impedimento para participar en el proceso de designación de corredores.
 2. Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento y formalización del presente concurso de méritos;
 3. Que soy responsables de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
 4. Que me comprometo a mantener mi oferta durante las etapas del procedimiento y formalización del presente concurso de méritos hasta suscribir el contrato en caso de resultar designado como corredor de seguros.

Que conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

NOTA: (Solo para caso de Consorcio)

Que en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, me comprometo a asociarme con la (s) empresa (s) para brindar el servicio a que se contrae la presente contratación.



ANEXO N°06**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento:

- 
- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio. Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
 - Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del Banco de la Nación, de ser el caso.
 - Revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
 - Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que las personas a mi cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
 - Ser responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
 - Devolver todo el material que me haya proporcionado el Banco de la Nación sin que sea necesario que le sea requerido.

Nota:

- ✓ La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- ✓ Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Banco de la Nación, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Lima,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°07

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

- a) Experiencia en asesoría a empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.

N°	Empresa	Tipo seguro de	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

- b) Experiencia en asesoría a empresas bancarias.

N°	Empresa	Tipo seguro de	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor/Representante común

ANEXO N°08

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

a) Experiencia en riesgos generales: (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

b) Experiencia en riesgos humanos: (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común

ANEXO N°09

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL ANALISTA

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

a) Experiencia en riesgos generales: (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

b) Experiencia en riesgos humanos: (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor/Representante común

ANEXO N°10**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA ADMINISTRATIVA**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:



El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento que ofrezco las siguientes mejoras administrativas:

- a)
- b)
- c)
- d)

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común

ANEXO N°11**DECLARACIÓN JURADA
CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento que en caso de ser elegido como corredor de seguros me someto a la siguiente clausula:

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- 
- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, no se ha directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses dará aviso a las instancias correspondientes del Banco de la Nación para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco(05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de intereses.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de apostar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho al Banco de la Nación a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el servicio, bastando para tal efecto que se le remite una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común



ANEXO N°12**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER VINCULO LABORAL**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:



El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento no tener vínculo laboral alguno con el Banco de la Nación.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor



(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°13**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE Y CONDICIÓN
DE HABILITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:



El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN** para la contratación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento contar con registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común



(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROFORMA DE CONTRATO

De resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento.

Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales

Conste, por el presente documento, en el que interviene de una parte el BANCO DE LA NACION, identificado con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio en Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Provincia y Departamento de Lima, representado por, identificado con D.N.I. N°y el, identificado con DNI N°, ambos con poderes inscritos en la Partida del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en adelante “EL BANCO” y de la otra partecon RUC N°, con domicilio enProvincia y Departamento de Lima, representado por el Sr..... en adelante “El Corredor” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la buena pro del CONCURSO DE MÉRITOS N°0002-2018-BN PRIMERA CONVOCATORIA a favor de “El Corredor”, para la prestación del **Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales**; aprobada por la Gerencia General con fecha XXX y ratificada por el directorio del Banco de la Nación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato, la prestación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las pólizas del programa de seguros en las condiciones señaladas en el Anexo A de las Bases, cuyas especificaciones, condiciones y demás estipulaciones se detallan en la propuesta técnica, presentada por “El Corredor”, que forma parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la propuesta técnica ganadora y los documentos derivados del concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO

El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los “Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE”

CLAUSULA QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Corredor se obliga a brindar el servicio, bajo las condiciones establecidas en su propuesta técnica y en los Términos de Referencia Mínimos estipulados en las Bases del concurso de méritos, según lo establecido en el Anexo A de las Bases.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia de Administración y Servicios de la Gerencia de Logística. Esta

supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación a los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables, por lo que El Corredor se compromete a corregir al solo requerimiento de El Banco con los fundamentos del caso.

Si durante la verificación y recepción del servicio se produjesen observaciones, se levantará un Acta, obligándose "EL CORREDOR" a subsanarlas, en un plazo que no podrá exceder de 05 días hábiles.

"EL BANCO" podrá resolver el Contrato si luego de vencido el plazo señalado en el párrafo precedente, "EL CORREDOR", no ha cumplido con subsanar las observaciones indicadas por "EL BANCO".

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Como parte del servicio EL CORREDOR, tomará conocimiento de la información de EL BANCO. Esta información es reservada, por lo tanto EL CORREDOR y todo su personal, mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal de EL CORREDOR aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con EL CORREDOR.



Se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que, durante las negociaciones y ejecución del servicio, reciban de las otras partes u obtengan como consecuencia de la ejecución de los servicios pactados. Asimismo, EL CORREDOR garantizará la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información involucrada en las transacciones financieras ejecutadas por los clientes de EL BANCO. Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.

Cualquier base de datos que se intercambie y trabaje es de propiedad exclusiva de EL BANCO, y por ningún motivo puede ser utilizada por EL CORREDOR para un fin distinto al que va a ser contratado.

Se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores representantes o agentes de EL CORREDOR cumplan con las disposiciones sobre confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLAUSULA NOVENA.- EL CORREDOR no podrá transferir total o parcialmente a terceros las obligaciones contraídas en este contrato, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA.- EL CORREDOR no se responsabiliza por el incumplimiento total o parcial del servicio, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil, tales como huelgas, inundaciones u otras similares fuera de su control, debidamente comprobado.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- EL BANCO brindará las facilidades de acceso al personal debidamente identificado de EL CORREDOR.

CLAUSULA DECIMA DUODÉCIMA.- DECLARACIÓN JURADA

EL CORREDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL BANCO podrá resolver el contrato, bajo cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de obligaciones, el Banco por resolver el servicio, para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento deberá requerir mediante carta notarial a la otra parte el cumplimiento o subsanación correspondiente.
- Por decisión de autoridad competente dentro de los alcances de la Ley.

La finalización por vencimiento del plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a EL BANCO de toda la documentación, información y/o activo que posea EL CORREDOR de EL BANCO.

Para tal efecto, EL BANCO resolverá el Contrato mediante el envío de una Carta Notarial a EL CORREDOR, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial.

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, los cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán sometidos a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL BANCO: []

DOMICILIO DEL CORREDOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO Y CORREO



ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL CORREDOR DESIGNADO AL PRESENTAR
LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada
a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince
(15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y las disposiciones del presente
contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de
[.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL BANCO"

"EL BANCO"

EL CORREDOR

